

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1225-2010-R.- CALLAO, 03 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1591/FCS-D/2010 (Expediente Nº 150080) recibido el 03 de noviembre del 2010, por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios remite la propuesta de reajustes de la renovación de contrato por planilla de docentes de dicha unidad académica, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que con Resolución Nº 1087-2010-R del 21 de octubre del 2010, se resolvió contratar por el Semestre Académico 2010-B, entre otros, a la profesora Mg. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, en la categoría equivalente de Auxiliar, dedicación a tiempo parcial 20 horas, por el período comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2010;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 564-2010-CF/FCS del 28 de octubre del 2010, por la que se aprueba el reajuste del contrato por planilla de la profesora Mg. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, en la categoría equivalente de Auxiliar, quien de la dedicación de tiempo parcial 20 horas, cambia a la de tiempo completo 40 horas, por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2010;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 323-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 03 de noviembre del 2010; al Informe Nº 1844-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1565-2010-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 24 y 25 de noviembre del 2010, respectivamente; al Informe Legal Nº 868-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR**, en vía de regularización, por el Semestre Académico 2010-B, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a la profesora que a continuación se detalla:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	CASTRO LLAJA LINDOMIRA	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.11 AL 31.12.10

- 2º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción del respectivo contrato de la profesora señalada en el numeral anterior.
- 3º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Genérica del Gasto Personal y Obligaciones Sociales.
- 4º **MODIFICAR**, el numeral 1º de la Resolución N° 1087-2010-R del 21 de octubre del 2010, únicamente en el extremo correspondiente al período de contratación de la profesora, Mg. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, en la categoría equivalente de Auxiliar a tiempo parcial 20 horas, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	ALMONTE ANDRADE CLARA	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
2	CASTRO LLAJA LINDOMIRA	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.10.10
3	DIAZ ZEGARRA DORA LUZ	AUXILIAR	TP. 10 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
4	MALPICA CHIHUA CARMEN	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
5	ÑIQUEN QUESQUEN JUAN MANUEL	PRINCIPAL	TC. 40 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
6	URETA SOTO KATI	AUXILIAR	TP. 10 Hrs.	01.09 AL 31.12.10
7	ZELA PACHECO LAURA MARGARITA	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.09 AL 31.12.10

- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA, OCI, OAL;
cc. OPLA, OAGRA, OPER, UR; UE; RE, ADUNAC; e interesado.